



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de SANTA CRUZ

EXPEDIENTE Nº 099/EM/94.-
SANCIONADA: 10 DE FEBRERO DE 1994.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº 163/HCD/94.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1994-SANCIONA CON FUERZA DE ;

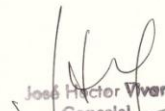
ORDENANZA ;

- Art.1º).- EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Nº 058-HCD-92 y autorizase al Ejecutivo Municipal la contratación de una maestra jardinera con destino a la guardería Municipal, para complementar con recreación pedagógicamente planificada, la guarda y alimentación que hoy estamos realizando.-
- Art.2º).- LAS CONTRATACIONES en éste sentido previstas para dar una mayor y mejor perdurabilidad y eficiencia que hacen al contexto que el Ejecutivo Municipal, / por las que deberá cubrirse un contrato de seis meses(6) renovable por iguales períodos y/o mayores según corresponda y la supeoridad lo disponga.-
- Art.3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general de éste HCD, don Luis Roberto Etura.-
- Art.4º).- TOMEN conocimiento secretarias de bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO:


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante




José Hector Viver
Canceral
AL PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 163/94. Desé a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-